

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA LA BIBLIOTECA PÚBLICA PROVINCIAL “GRUPO CÁNTICO” DE CÓRDOBA

CONTR: 2026 176494

CÓDIGO NUTS DEL LUGAR DE EJECUCIÓN: ES613

CÓDIGO CPV: 15981000-8. Agua mineral.

33772000-2 Productos desechables de papel.

42912300-5 Maquinaria y aparatos para filtrar y depurar agua.

ÍNDICE

1. MOTIVACIÓN

2. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DE DIVISIÓN EN LOTES

3. DURACIÓN

4. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

8. REGULACIÓN ARMONIZADA

9. RESPONSABLE DEL CONTRATO

10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

11. CONCLUSIONES

1. MOTIVACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la citada Ley, según el cual las necesidades que dan comienzo a este expediente deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

La Biblioteca Pública Provincial Grupo Cántico de Córdoba, con sede en Avenida de América, s/n.º, es un centro de titularidad estatal, gestionado por la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Córdoba.



FRANCISCO JAVIER DEL RIO DEL RIO		07/05/2026 12:36:42	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwre1WpoPEA28BPtVBh9Dbay82	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, Anexo V, apartado A, los lugares de trabajo deberán disponer de fuentes o puntos de agua potable en cantidad suficiente, de fácil acceso y en condiciones que eviten cualquier riesgo de contaminación. Asimismo, deberá indicarse de forma clara si el agua es o no potable cuando exista posibilidad de duda.

Con el fin de garantizar el suministro de agua apta para el consumo humano al personal de esta Biblioteca, se hace necesaria la instalación de un dispensador de agua que funcione mediante garrafas de 20 litros. Igualmente, se requiere la disponibilidad de vasos de papel para el uso de dichas fuentes.

Los costes de instalación y mantenimiento periódico de los dispensadores de agua embotellada en formato de 20 litros, conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige este contrato, serán asumidos por la empresa adjudicataria.

La prestación del suministro se efectuará en el municipio de Córdoba:

Centro/Dependencias	Dirección	N.º Dispensadores
Biblioteca Pública Provincial "Grupo Cántico"	Avda. América, s/n.º - Córdoba	1 ud.

Para cubrir la necesidad expuesta, se requiere contar con una empresa especializada en el suministro objeto de la licitación, dada la insuficiencia de medios materiales y personales propios, para afrontar las necesidades descritas.

Los CPV a aplicar son:

- 15981000-8: Agua mineral.
- 42912300-5: Maquinaria y aparatos para filtrar y depurar agua.
- 33772000-2: Productos desechables de papel.

2. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DE DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del presente contrato es el suministro en régimen de arrendamiento sin opción a compra de dispensadores de agua purificada en formato de garrafas de 20l, conforme a lo descrito en el punto 1 de este documento.

El presente contrato implicará el suministro continuado de agua embotellada en garrafas de volumen estándar de 20 litros, que incluirá la instalación de un dispensador de agua purificada para dichos botellones. Igualmente, se suministrarán vasos de papel (en formato de 50 unidades).

El presupuesto máximo del contrato se ha determinado a partir de una estimación de consumo, sin que ello suponga **compromiso alguno por parte de la Administración de alcanzar dicho volumen** durante el período de vigencia contractual. En consecuencia, el importe indicado tiene carácter máximo. El precio unitario se fijará conforme a la oferta adjudicataria, y las cantidades de cada elemento son estimativas, pudiendo variar al alza o a la baja, siempre que no se supere el importe de adjudicación.

FRANCISCO JAVIER DEL RIO DEL RIO		07/05/2026 12:36:42	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwre1WpoPEA28BPtVh9Dbay82	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

De conformidad con lo establecido en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, la LCSP), no se prevé la división de las actuaciones objeto del contrato por su naturaleza, ya que los distintos suministros constituyen una unidad funcional y son interdependientes.

Dada la configuración del sector de empresas suministradoras de fuentes de agua, la concurrencia no se ve alterada por la integración de todas las actuaciones en una sola unidad funcional, considerando como única unidad los suministros de fuentes de agua purificada en régimen de arrendamiento sin opción de compra, mediante bidones de agua embotellada, y el suministro de agua embotellada.

Se justifica la no división en lotes dada la escasa cuantía económica del servicio que obliga a contar con una carga mínima de trabajo para rentabilizar los costos de amortización de los equipos técnicos destinados al contrato por parte de los adjudicatarios. Por ello, se entiende que la división en lotes de este contrato y la adjudicación a una pluralidad de contratistas conllevaría dificultades en la coordinación del suministro así como una prestación ineficiente del mismo.

3. DURACIÓN

El contrato tendrá un periodo de duración inicial de dos años a contar desde la fecha de formalización del mismo, pudiendo prorrogarse a su vencimiento por tres anualidades adicionales, a instancias de la Delegación Territorial de Turismo y Andalucía Exterior y Cultura y Deporte, por lo que la duración total del contrato no excederá de cinco años.

Las posibles prórrogas serán acordadas por el órgano de contratación y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, será obligatoria para el adjudicatario siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

4. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 101 de la LCSP, para el cálculo del valor estimado del contrato se han tenido en cuenta los costes derivados de la ejecución material del suministro, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

Para ello, se ha analizado el precio de mercado del suministro de agua en garrafas de 20L, incluido transporte y montaje de dispensadores.

Denominación artículo	Precio unidad IVA excluido	IVA	Precio unidad IVA incluido
Garrafa de agua 20l	7,66 €	0,77 €	8,42 €
50 unidades vasos de papel	2,14 €	0,45 €	2,59 €
Máquina dispensadora	0,00 €	0,00 €	0,00 €

Asimismo, se ha hecho una actualización de precios en base a una estimación del IPC anual del 3%, obteniéndose un precio unitario medio para todo el período (incluida la posible prórroga). A continuación se muestra el resultado de los cálculos descritos:

	2026	2027	2028	2029	2030	2031		MEDIA	IVA	TOTAL
Garrafa de agua 20l	7,00 €	7,21 €	7,43 €	7,65 €	7,88 €	8,11 €		7,66 €	0,77 €	8,42 €
50 unidades vasos de papel	1,96 €	2,02 €	2,08 €	2,14 €	2,21 €	2,27 €		2,14 €	0,45 €	2,59 €

Se desglosa a continuación el presupuesto desagregado en base imponible y porcentaje de IVA para cada tipo de suministro (10% agua embotellada, 21% vasos) para 12 meses de contrato:

Suministro	Unidades	Base imponible (€)	IVA (€)	Total sin IVA	Total con IVA
Garrafa de agua 20 l	75	7,66 €	0,77 €	574,50 €	631,95 €
50 unidades vasos de papel	60	2,14 €	0,45 €	128,40 €	155,36 €
Presupuesto Base Anual				702,90 €	787,31 €

De los cálculos efectuados, según las estimaciones realizadas de las que se deja constancia en el expediente, resulta un presupuesto base de licitación que asciende a **1.405,80 €**, al que resulta aplicable la cantidad total de **168,83 €**, correspondiente al porcentaje de IVA respectivo, lo que supone un total de **1.574,63 €**.

De conformidad con el artículo 101 de la LCSP, para el cálculo del valor estimado del contrato se han tenido en cuenta los costes derivados de la ejecución material del suministro, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

Suministro	Coste	Gastos Generales (13%)	Beneficio Industrial (6%)	Total con IVA
Garrafa de agua 20l	531,05 €	69,04 €	31,86 €	631,95 €
50 unidades vasos de papel	130,56 €	16,97 €	7,83 €	155,36 €
Presupuesto Base Anual	661,61 €	86,01 €	39,70 €	787,31 €

Estos cálculos, arrojan unos importes totales para cada año. Sobre esta base, se ajusta el período de vigencia inicial del contrato que se pretende licitar, esto es, desde el 1 de septiembre de 2026 hasta el 31 de agosto de 2028. La posible prórroga se contempla del 1 de septiembre de 2028 a 31 de agosto de 2031.

De conformidad con el artículo 101 de la LCSP, considerando tanto la posibilidad de prorrogar el contrato por tres periodos adicionales de un año como de que se produzcan variaciones a lo largo de la vida del mismo, teniendo en cuenta la totalidad al alza, se ha calculado estas variaciones como un 20% del valor estimado, resultando un valor estimado del contrato que asciende a **4.217,40 €**.

5. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

La aplicación presupuestaria a la que se imputará el gasto y las anualidades de correspondientes son las siguientes:

ANUALIDAD	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUP.	IMPORTE
2026	1900031402	G/45E/22109/14 01	196,83 €
2027	1900031402	G/45E/22109/14 01	787,31 €
2028	1900031402	G/45E/22109/14 01	590,49 €

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

En base a las necesidades descritas y al objeto del contrato, el procedimiento más adecuado para llevar a cabo la licitación es el procedimiento abierto simplificado. Asimismo, atendiendo que el valor estimado es inferior a 60.000 euros, el procedimiento abierto simplificado podrá seguir la tramitación abreviada que se recoge en el artículo 159.6 de la LCSP.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación del contrato de suministro de dispensadores de agua con bidón/botella se establece la proposición económica como único criterio de adjudicación, debido a las características del objeto contrato, estando las prestaciones perfectamente definidas técnicamente, así como la periodicidad de entrega, por lo que se entiende justificado en base a lo dispuesto en el artículo 145.3 letra f) de la LCSP.

1.- Proposición económica (máximo 100 puntos): El criterio de valoración para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa es el precio de acuerdo con la lista de importes unitarios presentada, todo ello conforme se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La máxima puntuación (100 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$P = \frac{P_{max} * (PBL - Of_i)}{(PBL - K)}$$

siendo,

P = Puntuación económica de la oferta.

Pmax = Puntuación máxima a otorgar en este criterio.

PBL = Presupuesto base de licitación.

Ofi = Oferta económica presentada.

FRANCISCO JAVIER DEL RIO DEL RIO		07/05/2026 12:36:42	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwre1WpoPEA28BPtVBh9Dbay82	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

K= Valor mínimo entre el valor establecido en el pliego como límite para determinar una oferta como anormalmente baja o la oferta más baja admitida. Si se contemplasen varios límites para determinar las ofertas como anormalmente bajas, se tomará el menor de entre los límites aplicados a las ofertas aceptadas.

8. REGULACIÓN ARMONIZADA

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, ya que su valor estimado es inferior a la cuantía prevista en el artículo 22.1 b) de la LCSP (216.000 euros).

9. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone como responsable del contrato a la persona directora Biblioteca Pública Provincial Grupo Cántico de Córdoba, a quien corresponderá el seguimiento de las actuaciones y la comprobación de la ejecución, de forma que se asegure la correcta realización de la prestación del suministro con arreglo a las especificaciones establecidas.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo 202 LCSP se establece como condición especial de ejecución del contrato por estar vinculada al objeto del contrato, no ser directa o indirectamente discriminatoria y ser compatible con el derecho comunitario, las siguientes:

- Promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. Así mismo el suministro de vasos desechables que serán preferentemente fabricados con materiales biodegradables.
- Todas las comunicaciones escritas entre el contratista y la Administración, producidas en el marco de la ejecución de la prestación objeto del contrato y que por razón de su naturaleza no deban verificarse con sujeción a los requisitos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se realizarán preferentemente por correo electrónico, evitando en la medida de lo posible la utilización del papel.

12. CONCLUSIONES

Como corolario a todo lo expuesto, se propone que se inicie el expediente de contratación del suministro de agua embotellada del edificio de la Biblioteca Pública Provincial Grupo Cántico de Córdoba, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado (supersimplificado) conforme al artículo 159.6 de la LCSP.

En Córdoba, el día de la firma electrónica.

El Director de la Biblioteca Provincial de Córdoba

FRANCISCO JAVIER DEL RIO DEL RIO		07/05/2026 12:36:42	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwre1WpoPEA28BPtVBh9Dbay82	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	